

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA – CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID-PLASENCIA.

EXPEDIENTE N.º: 3.23/20830.0247 (CON 035/23)

Miembros de la Comisión:

D.ª. MARÍA LUISA GÓMEZ GORDO. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Presidenta.

D. JORGE LÓPEZ NOCHE. Técnico de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF (*). Vocal.

D. FRANCISCO JAVIER DEL REAL ENCINAS. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Vocal Técnico. Vocal.

D. FELIX DE LA GUÍA CARDENAS. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Secretario.

D. MARIANO GARROTE HERAS. Representante de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF (*). Vocal Asesor.

(*)(En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)

En Madrid a 24 de Enero 2023, siendo las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad, para proceder a la apertura y verificación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de solvencia) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Previamente a la apertura, se hizo constar a los miembros de la Comisión:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas"

1. CONTROL Y GEOLOGIA SA
2. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL
3. EUROCONTROL,S.A.
4. INGENOA SERVICIOS AVANZADOS S.L
5. UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL- OMICRON AMEPRO, SA
6. UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U - Ambling Projects SL -AMBERG INFRAESTRUCTURAS SA
7. UTE CURVA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA - INNOVACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES SL
8. UTE PAYMA COTAS EXTREMADURA SL - LACER INGENIERIA SL

Examinada por los miembros de la Comisión de Valoración la documentación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de Solvencia) de todos los licitadores se ha considerado bastante y suficiente, a excepción de la documentación presentada por la licitadora **INGENOA SERVICIOS AVANZADOS S.L.**, en la documentación recibida se comprueba lo siguiente:



- INGENA SERVICIOS AVANZADOS, S.L., declara que se basa en la capacidad de otras entidades, y presenta el DEUC de INGEOM CONSULTORES GEOAMBIENTALES, S.L.L., éste está sin firmar.

A la vista de lo anterior, por los miembros de la Comisión de Valoración se acuerda solicitar subsanación de la documentación presentada por la citada licitadora **INGENA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.**, en los términos indicados.

En el día de la fecha, en tiempo y forma, **INGENA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.**, presenta el DEUC de INGEOM CONSULTORES GEOAMBIENTALES, S.L.L., debidamente firmado.

Una vez comprobado el DEUC recibido por los miembros de la Comisión de Valoración, por unanimidad acuerdan considerar subsanada la documentación del sobre nº1 de la licitadora **INGENA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.**, y considerar la misma bastante y suficiente.

La Presidenta de la Comisión manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta que el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, el procedimiento no podrá seguir su curso.

Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad que, cuando MINERVA haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas y, una vez se les haya comunicado tal circunstancia, el procedimiento reanude su curso, procediéndose, en ese momento, a la entrega a los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio para su valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión de Valoración y con el visto bueno de la Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

FELIX DE LA GUÍA CARDENAS	Secretario de la Comisión de Valoración
MARÍA LUISA GÓMEZ GORDO	Presidenta de la Comisión de Valoración

